



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/6	El Pleno

**Susana Marqués Escoín, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO,
DISPONGO:**

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación Expedientes»
Fecha y hora	1ª convocatoria: 12 de marzo de 2021 a las 13:30 2ª convocatoria: 14 de marzo de 2021 a las 13:30
Lugar	Telemática Admite participación a distancia, pudiendo conectar mediante: «A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://benicassim.sedelectronica.es »

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, así como apreciar la concurrencia de la situación excepcional de grave riesgo colectivo provocado por el COVID-19 de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutive <ol style="list-style-type: none">Expediente 3138/2021. Expediente modificación de Crédito Nº. 1P/2021 de créditos extraordinarios financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.-Expediente 3209/2021. Expediente modificación de Crédito Nº. 2P/2021 de créditos extraordinarios financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.-Expediente 2538/2021.- Aprobación del Plan de Acción para el Clima y





Ajuntament de Benicàssim

Energía Sostenible para el municipio de Benicàssim 2021 (PACES).-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de Benicàssim

Los debates se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el Portal de Reproducción en la web videoacta.benicassim.es

ACTA

Este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos entre dos signos ("xxxxxxxxxxx") en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: Aprobación Expedientes
Fecha	12 de marzo de 2021
Duración	Desde las 13:34 hasta las 14:50 horas
Lugar	Telemática
Presidida por	Susana Marqués Escoín
Secretario	Joaquín María Valls Calero

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
«xxxxxxxxxxx»	Antonio Rodríguez Bayón	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Arturo Martí Tárrega	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Carlos Luis Díaz Miró	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Cristina Fernández Alonso	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Elena Llobell Martí	SÍ



Ajuntament de Benicàssim

«XXXXXXXXXX»	Javier Alonso Canal	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Joan Bonet Hancox	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Jose Carlos García Sampayo	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Luis Lara Alonso	SÍ
«XXXXXXXXXX»	María Carmen Tárrega Chiva	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Miguel Javier Alcalde Sánchez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Mª Teresa Bernat Torres	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Natividad Dolores Alonso Peña	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Pau Ferrando Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rosa Gil Martin	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Susana Marqués Escoín	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vicent Badenes Escrig (Interventor)	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vanessa Batalla Latorre	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- EXPEDIENTE 3138/2021. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 1P/2021 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 0,
Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Resultando que por la Alcaldía se presenta Memoria justificativa de fecha 2 de marzo de 2021, interesando expediente de **modificación de crédito (1P/2021)** en el **Presupuesto Prorrogado de gastos de 2020** para el **ejercicio 2021**, consistente en **Créditos Extraordinarios** financiados con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Presupuesto de Ingresos**, según el siguiente detalle:



Ajuntament de Benicàssim

PRESUPUESTO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
208 1521 62201	ADQUISICIÓN PATRIMONIO. INMUEBLE N.º. 1	2.904.000,00
208 1521 62202	ADQUISICIÓN PATRIMONIO. INMUEBLE N.º. 2	1.500.000,00
411 341 63201	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO	150.000,00
701 323 63200	PROYECTO "EDIFICANT"	115.967,08
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	4.669.967,08

La **financiación** del expediente se obtiene del **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, Capítulo 8 "Activos Financieros"** del Presupuesto de Ingresos, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.669.967,08
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.669.967,08

Considerando lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 2020 para el ejercicio 2021 y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los Créditos Extraordinarios.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación de crédito del Presupuesto General de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios, es el Pleno de la Corporación.

Visto el informe favorable de la Intervención (INF. 2021/0036), de fecha 2 de marzo de 2021.



Ajuntament de Benicàssim

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 03/03/2021

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 8 de Marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 8, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **expediente de modificación** consistente en **Créditos Extraordinarios** financiados con **Remanente de Tesorería** para **Gastos Generales, Capítulo 8 "Activos Financieros"** del **Presupuesto de Ingresos**.

El expediente resumido a nivel de Capítulos es el siguiente:

FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS "REMANENTE DE TESORERIA"	4.669.967,08
TOTAL INGRESOS		4.669.967,08

TOTAL FINANCIACIÓN		4.669.967,08
--------------------	--	---------------------

FINALIDADES:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	4.669.967,08
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		4.669.967,08



Ajuntament de Benicàssim

	TOTAL FINALIDADES	4.669.967,08
--	--------------------------	---------------------

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 1P/2021 en el Presupuesto Prorrogado de Gastos 2020 para el ejercicio 2021, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, a tenor de cuando dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 1P/2021, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 3209/2021. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 2P/2021 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Resultando que por la Alcaldía se presenta Memoria justificativa de fecha 2 de marzo de 2021, interesando expediente de **modificación de crédito (2P/2021)** en el **Presupuesto Prorrogado de gastos de 2020** para el **ejercicio 2021**, consistente en **Créditos Extraordinarios** financiados con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** del **Presupuesto de Ingresos**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
412 439 47900	SUBVENCIONES "REACTIVA BENICÀSSIM"	2.000.000,00
412 439 47901	SUBVENCIONES "PLAN RESISTIR"	137.603,25
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2.137.603,25



Ajuntament de Benicàssim

La **financiación** del expediente se obtiene del **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, Capítulo 8 “Activos Financieros”** del Presupuesto de Ingresos, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.137.603,25
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.137.603,25

Considerando lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 2020 para el ejercicio 2021 y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los Créditos Extraordinarios.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación de crédito del Presupuesto General de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios, es el Pleno de la Corporación.

Considerando que, estando acreditado en el expediente **la excepcionalidad de dichos créditos extraordinarios con motivo del interés general, al tratarse de ayudas a sectores más afectados por la pandemia del COVID-19, que ha comportado la prórroga del estado de alarma aprobada por el Real Decreto 956/2020**, el expediente 2P/2021, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno, **será inmediatamente ejecutivo**, de conformidad con el artículo 11, apartado 5 de las vigentes B.E.P., artículo 38, apartado 4 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177, apartado 6 de la L.R.H.L. que establecen que *“Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplementos de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de **excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo**”*.

Visto el informe favorable de la Intervención (INF. 2021/0037), de fecha 2 de marzo de 2021.



Ajuntament de Benicàssim

Vista la proposta de la Concejalía de fecha 03/03/2021

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 8 de Marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **expediente de modificación** consistente en **Créditos Extraordinarios** financiados con **Remanente de Tesorería** para **Gastos Generales, Capítulo 8 "Activos Financieros"** del **Presupuesto de Ingresos**.

El expediente resumido a nivel de Capítulos es el siguiente:

FINANCIACIÓN

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS "REMANENTE DE TESORERIA"	2.137.603,25
	TOTAL INGRESOS	2.137.603,25

	TOTAL FINANCIACIÓN	2.137.603,25
--	---------------------------	---------------------

FINALIDADES:

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.137.603,25
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2.137.603,25

	TOTAL FINALIDADES	2.137.603,25
--	--------------------------	---------------------



Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 2P/2021, por el Ayuntamiento Pleno, **será inmediatamente ejecutivo**, sin perjuicio de las reclamaciones que contra él se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO.- El Expediente de Modificación de Crédito 2P/2021 en el Presupuesto Prorrogado de Gastos 2020 para el ejercicio 2021, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, a tenor de cuando dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 2P/2021, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/90.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 2538/2021.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y ENERGÍA SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE BENICÀSSIM 2021 (PACES).-

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

En relación a los compromisos de la **adhesión en 2017 al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía**, el Ayuntamiento de Benicàssim, a través de la Concejalía de Desarrollo Sostenible, ha llevado a cabo la elaboración de tales compromisos durante el año 2020, mediante la redacción y elaboración de la siguiente documentación:

1. Ha llevado a cabo un **Inventario de Emisiones de Referencia (IER) y una Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades derivados del Cambio Climático (ERVCC)**.

2. Ha elaborado un **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Benicàssim**, que incluye una estrategia de mitigación y adaptación del cambio climático para el municipio de Benicàssim de aquí a 2030. Tal y como establece los requisitos mínimos del pacto en su informe "Covenant Reporting Guidelines" (página 10),



Ajuntament de Benicàssim

este documento PACES debe estar aprobado en Pleno municipal una vez terminado.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Territorio y Desarrollo Sostenible de fecha 8 de Marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

1.- La aprobación de los compromisos citados anteriormente, mediante la realización de un Inventario de Emisiones de Referencia (IER), la redacción de un Análisis de Riesgos y Vulnerabilidades derivados del Cambio Climático (ARVCC) y la aprobación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Benicàssim.

2.- La elaboración de un informe de situación y seguimiento cada dos años después de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) para el municipio de Benicàssim, con fines de evaluación, seguimiento y control.

3.- Condicionar la autorización, compromiso y reconocimiento de las obligaciones derivadas de lo establecido en los puntos primero y segundo anteriores, a la existencia de consignación presupuestaria, en cada uno de los presupuestos municipales de los ejercicios en los que vaya a darse cumplimiento a lo establecido en dichos puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE